

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Franqueo concertado

NUMERO 40

Viernes 15 de Febrero

ANO DE 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de LUCIANO JIMENEZ, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea 4.ª instancia, de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Febrero de 1918.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

En la «Gaceta de Madrid» número 45, correspondiente al día 14 del actual, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Visto el escrito que el Capitán General de la cuarta Región dirigió á este Ministerio con fecha 18 de Septiembre último, participando el excesivo número de expedientes de responsabilidad que se instruyen con motivo de la declaración de inútiles á su presentación en las concentraciones anuales, por su declaración indebida de soldados útiles:

Resultando que la práctica demuestra que la inmensa mayoría de los expedientes tramitados se sobreseen sin exigir responsabi-

lidad á persona ni Corporación alguna; y

Considerando que tramitación de los mismos produce un exceso de trabajo sin beneficio para el Estado ni á los particulares y recarga el de Jueces instructores que dedican á dichos expedientes un tiempo que han de restar á su propia instrucción y á la de la tropa.

El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo expuesto por el Ministerio de la Gobernación, á quien se consultó su opinión á los efectos de los artículos 337 de la Ley y 501 del Reglamento, se han servido resolver que al ser reconocidos definitivamente los presuntos inútiles por los Tribunales Médicos militares, y al remitir con arreglo á la Real orden de 19 de Agosto de 1916 (D. O. número 184), á los Capitanes generales la duplicada copia de la propuesta, para que dichas autoridades envíen un ejemplar á la Comisión mixta de reclutamiento respectiva, y otra al Juez instructor, la instrucción de los expedientes á que se refieren los artículos 140 de la Ley y 366 del Reglamento para su aplicación, se limite únicamente á los casos en que del informe del Tribunal Médico militar aparezcan motivos suficientes para exigir responsabilidad por ser la enfermedad ó defecto físico que motiva la inutilidad de los que por sus síntomas externos y sin manifestación previa del paciente, pueden ser apreciados por él ó los facultativos que practicaron los reconocimientos, cuyo extremo se hará constar en los repetidos certificados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Febrero de 1918.—CIERVA.—Señor...

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE NAVALMORAL DE LA MATA

Don Manuel de Ortega y Baeza, Registrador de la Propiedad de este partido:

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo y á petición de don Ricardo Gómez Moreno, vecino de Plasencia, han sido inscritas á favor del mismo, conforme al artículo ochenta y siete del Reglamento Hipotecario vigente, bajo los números seiscientos sesenta y tres y seiscientos sesenta y cuatro, á los folios ciento noventa y tres y ciento noventa y cinco del tomo trescientos noventa y uno del archivo, libro diez del Ayuntamiento de Saucedilla y número ochocientos ochenta, al folio doscientos cinco del tomo trescientos noventa y cuatro del archivo, libro catorce del Ayuntamiento de Almaráz, las siguientes fincas:

Primera.—Suerte de tierra con cuatro olivos, en el término municipal de Saucedilla, al pago de Montecillo y sitio de la Boticaria, cuya cabida no consta, y linda por Saliente y Mediodía, con olivar de Hipólito Gómez; Poniente, con trocha de la Vega de Abajo, y Norte, con otra de Fernando Alcázar.

Segunda.—Otra suerte de tierra con cinco olivos, en el mismo término, pago y sitio que la anterior; que linda por Saliente, con olivar de don Ramón Arenas; Mediodía, con otro de herederos de Andrés Marcos; Poniente, con otro de Fernando Alcázar, y Norte, con otro de los herederos de Pedro Luengo.

Tercera.—Un olivar con diez piés, en término de Almaraz y sitio del camino de Belvis, de ca-

bida una cuartilla en sembradura, equivalente á doce áreas; que linda por Oriente, con olivar de Juan Iñigo; Mediodía, con huerto de Manuel Díaz; Poniente, con olivar de Agustín Corisco, y por Norte, con camino de Belvis.

Dichas fincas las adquirió don José Gómez Corisco, las dos primeras en virtud de compra que hizo á Benito Sarró Luengo, por documento privado fehaciente de nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, y la última también por compra que hizo á Vicente Masa Higuero, en virtud de documento privado fehaciente de diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, y les fueron adjudicadas al don Ricardo Gómez Moreno, en la escritura de división de bienes por muerte del don José Gómez Corisco, en parte de pago del haber que se le formó por su legítima y por su legado.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento de todos los que pudieran estar interesados en dichas inscripciones y á los efectos del precitado artículo ochenta y siete de dicho Reglamento.

Dado en Navalmoral de la Mata á diez y siete de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Manuel de Ortega.

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA É INSTRUCCION DE

CACERES

Don Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de primera instancia de Cáceres y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día quince de Marzo pró-

ximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que se dirá, embargada á don Joaquín Carpintero Guerrero, en el juicio ejecutivo seguido en su contra por los señores herederos de Hermenegildo García sobre pago de mil pesetas y costas.

Finca

Ptas. Cts.

Una casa sin número, situada en una calle sin nombre, al sitio de Maltravieso, extramuros de esta población, que mide cuatrocientos sesenta y cinco metros treinta centímetros cuadrados, y linda por derecha entrando, con terreno procomunal; por la izquierda, con huerta cercada de los herederos de don Serafio Zugasti, y por la espalda, con terreno del marqués de Castroserna. Dentro del predio se halla instalada una prensa y los artefactos necesarios para la elaboración del aceite de oliva, tasada por dos peritos con inclusión de la prensa en veintiseis mil pesetas. . . 26.000

Se advierte al público:

Primero. Que dicha finca se halla afecta á las siguientes cargas:

Hipotecada por nueve mil pesetas, de ellas siete mil cuatrocientas diez por principal y quinientas noventa para costas, á favor de don Lázaro y doña Rosa Guillén.

Embargada á favor de Casimiro García García por doscientas noventa y dos pesetas noventa y ocho céntimos, de ella ciento sesenta y siete pesetas noventa y ocho céntimos por principal, y las ciento veinticinco restantes para costas.

Embargada asimismo por quinientas cincuenta, de ellas cuatrocientas por principal y ciento cincuenta para costas á favor de doña Joaquina Salvador.

Embargada igualmente por trescientas sesenta y una pesetas ochenta céntimos, de ellas doscientas treinta y seis con ochenta céntimos por principal y las ciento veinticinco pesetas restantes para costas, á favor de Clemente Chapado.

Y por último, anotada demanda de juicio declarativo de menor cuantía á instancia de don Felipe Domínguez Carpintero, como defensor de los menores Felipe, Florencia, Petra, Carmen y Joa-

quín Carpintero Martín contra don Joaquín Carpintero Guerrero y la Sociedad herederos de Hermenegildo García, sobre que se reduzca el embargo trabado por la Sociedad referida á la mitad del derecho de posesión de dicha finca, propia del deudor, y se levanten, por tanto, los embargos que pesan sobre la otra mitad que corresponde á dichos menores.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél; y

Tercero. Que no se han suplido la falta de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos.

Dado en Cáceres á catorce de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—Pablo Gallo.—Por su mandado, por habilitación, Arturo Rasero.

ALCALDIAS

TORREQUEMADA

Don Marciano Corbacho Gil, Secretario del Ayuntamiento de esta del que es Alcalde D. Miguel Arroyo Holgado.

Certifico: Que la lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes con derecho á votar Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, es del tenor siguiente:

Señores Concejales

D. Miguel Arroyo Holgado.
Jacinto Calzado Nevado.
Clemente Magariño Nevado.
Antonio Rodrigo Pariente.
José Martín Rodrigo.
Isidoro Pulido Calzado.
Gumersindo Martín Pérez.
Raimundo Martín Polo.
Agustín Martín Escobar.

Mayores Contribuyentes

D. Diego Germán Leo Palacios.
Juan Leo Palacios.
Celedonio S. Blázquez Grande.
Antonio Fernández Vega.
Francisco Corbacho Escobar.
Adolfo Baltasar Sala.
Santiago Galindo Escobar.
Marciano Corbacho Gil.
Tomás Rodrigo Martín.
Pedro Galán Quintana.
Celedonio Polo Corbacho.
Manuel Palacios Blanco.
Manuel Arroyo Holgado.
Feliciano Blázquez Nevado.
Miguel Martín Rodrigo.
Ricardo Calzado Nevado.
Juan Martín Fernández.
Onofre Nevado Barquero.
Juan Magariño Nevado.
Luis Corbacho Gil.
Juan Mateos Bazaga.
Eduardo Grande Pulido.
Eloy Corbacho Bazaga.
Juan Martín Rodrigo.
Manuel Pérez López.
Manuel Martín Corbacho.

D. Alejandro Martín Corbacho.
Juan Pérez López.
Diego Morgado Nevado.
Domingo Nevado Corbacho.
Rogelio Payón Martín.
Juan Martín Polo.
Cándido Donoso Higuero.
Arturo Martín Blasco.
Manuel Palacios Polo.
Marcial Palacios Barras.

Lo anteriormente inserto concuerda fielmente con su original á que me remito, y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción el "Boletín Oficial" de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Torrequemada á 28 de Enero de 1918.—Marciano Carbacho.—Visto Bueno, Miguel Arroyo.

CASTAÑAR DE IBOR

Don Miguel Muñoz Sánchez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Castañar de Ibor.

Certifico: Que examinado el expediente en tramitación sobre formación de las listas de electores de Compromisario y sobre la cual no se ha presentado reclamación alguna durante los veinte días de exposición al público en la misma, aparecen incluido los individuos siguientes:

Señores del Ayuntamiento

D. Cipriano Bayán Bello.
Pedro Bayán Díaz.
Andrés González Valverde.
José Díaz Bueno.
Gregorio Durán Alonso.
Antonio Obregón Ciriero.
Pedro Martín Díaz.
Pedro Obregón Donaire.
Marcelino Dávila Martín.

Mayores Contribuyentes

D. Francisco Benito Higuera Cortijo.
Justo Díaz Montes.
Benigno Bayán Molina.
Antonio Bote Trujillo.
Isidro Obregón Mateos.
Francisco Trujillo Obregón.
Jerónimo Díaz Trujillo.
Manuel Moreno López.
Teodoro Díaz y Díaz.
Teodoro Gil Alonso.
Miguel Muñoz Sánchez.
Benigno Alonso y Alonso.
Bernabé Bote Donaire.
Fernando Martín Díaz.
Bernabé Durán Bote.
Julían Díaz Trujillo.
Manuel Obregón Mateos.
Manuel García Villegas.
Pedro Obregón Mateos.
Antonio Laguerre Fernández.
Manuel Díaz Orozco.
Plácido López Hernández.
Jerónimo Martín Díaz.
Miguel Santos Molina.
Mateo Díaz de Gonzalo.
Eugenio Rodas Leal.
Antonio Donaire Ciriero.
Benito Bayán Díaz.
Matías Bayán Molina.
Zacarias Cerezo Torre.
Ignacio Obregón Mateos.
Paulino Martín Díaz.
Ciriacio Ciriero Valverde.
Benigno Bote Alonso.
Primitivo Donaire Moreno.
Luis Díaz Trujillo.

Y para que así conste y sea remitida al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el "Boletín Oficial", expido la presente de orden y visto

bueno del señor Alcalde de esta villa en Castañar de Ibor á 22 de Enero de 1918.—Miguel Muñoz.—V.º B.º, el Alcalde, Cipriano Bayán.

SANTIAGO DEL CAMPO

Don Adolfo Marugán Batuecas, Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de Santiago del Campo.

Certifico: Que la lista de los señores que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores formada por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 4 del actual, la constituyen los que á continuación se relacionan:

Señores del Ayuntamiento

D. Vicente Vegas Fernández.
Félix Villar Ollerós.
Julio Fernández Flores.
Fermín Gutiérrez Caro.
Dionisio Díaz Mendoza.
Félix Gómez Macarro.
Ciriacio Rocha Rodríguez.
Francisco Cerro Luceño.
Florián Vegas Fernández.

Mayores contribuyentes

D. Lázaro Cerro Fernández.
Domingo Vegas Luceño.
Romualdo Luceño Luceño.
Ambrosio Luceño Luceño.
Alejandro Caro Gutiérrez.
Sebastián Cerro Romero.
Demetrio Vegas de Sande.
Deogracias González Hurtado.
Francisco Mora Cerro.
Hipólito Sánchez Caro.
Andrés Cerro Hurtado.
Bruno Sanguino Vaquero.
Fausto Díaz Espada.
Guillermo Sánchez Caro.
Domingo Macarro Sánchez.
Eladio Alvarez Jiménez.
Pedro Sequeira Mellado.
José Mateos Vegas Fernández.
Manuel Sánchez Caro.
Hipólito Mora Sánchez.
Rufino Gutiérrez García.
Emilio Martínez Alvarez.
Antonio Mora Sánchez.
Alfonso Moreno Rocha.
Manuel Mendoza Gutiérrez.
Fructuoso Espada Mendoza.
Isidro Rocha Maestre.
Braulio Macías Caldera.
Mariano Fernández Flores.
Zacarias Sánchez Lindo.
Francisco Hitos Mateos.
Crisanto Bravo Velez.
Germán Rocha Mendo.
Higinio Abad Conde.
Antonio Caldera.
Abdón Gutiérrez Fernández.

La precedente lista concuerda á la letra con su original á que me remito; y para su inserción en el "Boletín Oficial" expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Santiago del Campo á 15 de Enero de 1918.—El Secretario, Adolfo Marugán.—V.º B.º, el Alcalde, Vicente Vegas.

TORREJONCILLO

Don Pedro Corrales Sánchez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Torrejuncillo.

Certifico: Que la lista rectificadora y definitiva de los señores que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada por dicha Corporación municipal

en la sesión extraordinaria verificada en el día de ayer, la constituyen los que á continuación se relacionan:

Señores del Ayuntamiento

- D. Andrés Santos Corcho. Miguel Valle Hernández. Juan Sánchez Lorenzo. Evaristo López Fernández. Pedro Caballero Vergel. Lucilo González Hernández. Manuel Lourtán Monte. José Moreno Sánchez. José Llanos Serrano. Pedro Martín García. Pedro Méndez Ramos. Teodomiro Gil Serradilla.

Señores Contribuyentes

- D. Pedro Núñez Llanos. Ciriaco Santos Corcho. Francisco Herrera Sánchez. Lucio Sánchez Lorenzo. Pedro López Gil (mayor). Rafael Sánchez Clemente. Agustín Valle Martín. Eladio Hernández García. Sebastián Llanos Valles. José Vidal Bueso Moreno. Domingo Sánchez y Sánchez. Juan Hernández Moreno. Juan Gil Bueso. José Lorenzo Sánchez. Pedro Corrales Sánchez. Emiliano Gazapo Lorenzo. Francisco Núñez Martín. Eusebio Núñez Llanos. Gregorio Lázaro Hernández. Cándido Sánchez Martín. Federico Galán Pérez. Jesús García Cambero. Agustín Martín Núñez. Juan Lorenzo Martín. Francisco Martín López. Pedro Gómez Gil. Pablo Martín y Martín. Francisco González Núñez. Alfredo Laín Ochoa. Juan Sánchez Cordero. Saturnino Ferrero Carbajal. Juan Moreno Sánchez (mayor). José Sánchez Jover. Julián Martín Moreno (mayor). Francisco Llanos Núñez. Emilio Serrano Vergel. Juan Gaspar Gil. Ignacio Sánchez Serradilla. Juan Huescar López. Pablo Vergel Moreno. Justo Lorenzo Vergel. Lope Martín Serradilla. Pedro Martín Serradilla. Santiago Martín y Martín. Vicente Muñoz Sánchez. Miguel López Sánchez. Celestino Sánchez Martín. Estanislao Rodríguez García.

Y para que conste, expido la presente para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, á fin de que se sirva ordenar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Torrejoncillo á 27 de Enero de 1918.—Pedro Corrales.—V.º B.º, el Alcalde, Andrés Santos.

MALPARTIDA DE CACERES

Don Pedro Gutiérrez Higuero, Secretario del Ayuntamiento, constitucional de esta villa, del que es Alcalde-Presidente don José Jiménez Higuero.

Certifico: Que la lista de electores para Compromisarios formada por este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 25 de la ley electoral para

Senadores, la integran los señores que á continuación se expresan:

- D. José Jiménez Higuero. Juan Pedraza Bravo. Alejandro Reveriego Monroy. Antonio Mogollón Sánchez. Agustín Jiménez León. Francisco Moreno Higuero. Joaquín Jiménez Bonilla. Antonio B. rriga Díaz. Francisco Rebollo Manzano. Cipriano Mogollón Moreno. José Higuero Sánchez. Luis Jiménez García. Antonio Alcántara Castela. José Mogollón Sánchez. Francisco Higuero Mogollón. Juan Jiménez Higuero. José M.ª Mogollón Jiménez. Juan García Leo. Adrián Galán Sánchez. Fernando Mogollón y Mogollón. Felipe Collado Rino. Juan Domínguez Pedraza. Antonio Mogollón Doncel. Tomás Mogollón Higuero. Dionisio Morán Díez. Fernando Mogollón Doncel. Martín González Lancho. José Solana Mogollón. Juan Lozano Herrero. Juan Alcántara Castela. Manuel Mogollón Moreno. Francisco Doncel Moreno. Pedro Bernal García. Santos Fernández Plasencia. Manuel Collado Rino. Manuel Pedregal Porro. José Mogollón y Mogollón (mayor). Juan Mogollón Moreno. José Moreno Higuero. Tomás Mogollón y Mogollón. Antonio Rubio Mostazo. Juan Leal Barriga. Isidoro Polo Bravo. José Godoy Rebollo. Francisco Jiménez Domínguez. José Rebollo García. Miguel Gutiérrez García. Santos Mogollón Moreno. Antonio Doncel Moreno. Juan Criado Valcárcel. Fructuoso Barbosa Serrano. Juan Cantos Reveriego. Teodosio Montero Palomar. Modesto Millán Haba. Gabriel Chaves Castela. Diego Maestre Rodríguez. José González Doncel. Calixto Escobero Cid. Jacinto Alcántara Castela. Antonio Mogollón Gutiérrez. Diego Pedraza Pedraza. Julián Quintana Ventura. Juan Rebollo Camberos. José Mogollón Chaves. Juan Murillo López.

Para que conste y pueda ser inserta en el "Boletín Oficial", según lo prevenido en el artículo 29 de la citada ley, expido la presente que visa de buena el señor Alcalde, en Malpartida de Cáceres á 30 de Enero de 1918.—Pedro Gutiérrez.—V.º B.º, el Alcalde, José Jiménez.

VALDECAÑAS DE TAJO

Repartimiento sustitutivo del impuesto de consumos por utilidades

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento sustitutivo del impuesto de consumos de este término y año actual con arreglo á la ley sustitutiva de dicho impuesto, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia,

durante los cuales puede ser examinado libremente por cuantos contribuyentes en él se hallan comprendidos tanto vecinos como hacendados forasteros y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, advertidos que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas por justas y legítimas que sean.

Valdecañas de Tajo 11 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Pedro Martín.

Señores hacendados forasteros comprendidos en el mismo con expresión de la cuota anual que les ha sido impuesta.

Table with 2 columns: Name and Amount (Ptas. Cts.). Includes entries like D. Antonio Payno Beas (164), Antonio Salas Curiel (7), Adolfo Moreno Fernández (6), etc.

Repartimiento vecinal para cubrir el déficit

Formado por la Junta municipal de mi presidencia el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto para el año actual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 136 y siguientes de la Ley municipal, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, advertidos de que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas ninguna de las reclamaciones que se presentaren por los contribuyentes.

AHIGAL

Don Juan Arrojo Terrón, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Ahigal.

Certifico: Que la lista de electores para Compromisarios formada por este Ayuntamiento el día 1.º del actual, con arreglo al artículo 25 de la ley electoral para Senadores, la componen los señores siguientes:

- Señores del Ayuntamiento D. Antonio Díaz Monforte. Cipriano Domínguez Monforte.

- D. Prudencio Paniagua Panadero. Dionisio Martín Blanco. José Panadero Esteban. Martín Cáceres Blanco. Agustín Cáceres García. Fidel Pérez Domínguez. Donato Cáceres Sánchez.

Señores Contribuyentes

- D. Jacinto Monforte Calle. Basilio Galindo García. Basilio Díaz Cáceres. Felipe Monforte Canilla. Agapito Monforte Canilla. Segundo Domínguez Cáceres. Vicente Martín García. Vicente Moreno Rubio. Pablo Panadero Cáceres. Pablo Martín García. Gabriel Paniagua Domínguez. Maximino Galindo García. Cipriano García Díaz. Faustino Paniagua Panadero. Benigno Cáceres García. Alfonso Paniagua Asensio. Manuel Panadero Paniagua. Anastasio Amador García. Francisco Paniagua Calle. Manuel Bayle González. Antonio García Domínguez. Hipólito Panadero García. Francisco Paniagua Asensio de Angel. Vicente Pérez Jiménez. Francisco Cáceres García. Gabriel Paniagua Mahillo. Dionisio Cáceres González. Joaquín Paniagua Panadero. Honorino Díaz García. Juan Arrojo Terrón. Senén Martín García. Remigio Domínguez Panadero. Damián García Gómez. Agapito Gómez García. Francisco Paniagua Esteban. Pedro García Plata.

Es copia de su original, para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Ahigal á 27 de Enero de 1918.—El Secretario, Juan Arrojo.—V.º B.º, el Alcalde, Antonio Díaz.

ALDEA DEL CANO

Don Juan Bachiller Cotrina, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo.

Certifico: Que la lista de electores para Compromisarios, formada por este Ayuntamiento y ya definitiva, copiada literalmente es como sigue:

Señores del Ayuntamiento

- D. Pedro Pacheco de Sande. Angel Gil Sánchez. Francisco Luengo Molano. Elías Corbacho Román. Narciso Corbacho Román. Andrés Córdoba Pacheco. Sebastián Román Gil. Andrés Cordero Hisado. Narciso Román Polo.

Mayores contribuyentes

- D. Román Bazaga Pacheco. Leoncio Collado Cordero. Juan Bachiller Cotrina. Benito Polo Luengo. Juan Higuero Cordero. Gregorio Casares Delgado. Florencio Luengo Pulido. Juan Borreguero Polo. Isidoro Román Gil. Julián Román Gil. Francisco García Alonso. Angel Palomino Lacalle.

- D. Andrés Luengo Molino.
Diego Román Gil.
Pedro Luengo Román.
Fileto González Martínez.
Miguel Corbacho Luengo.
Fernando Corbacho Cordero.
Santiago Polo Higuero.
Francisco Román Gil.
Juan Molano Salazar.
Ramón Salazar Higuero.
Antonio Tello Santos.
Antonio García Cordero.
Manuel Salazar Higuero.
Juan Pedro Román y Román.
Antonio Acedo Higuero.
José Delgado González.
Tomás Palacios Carrera.
Ramón Bazaga González.
Francisco Hisado Hisado.
Alonso Román Tello.
Eufrasio Santos Casares.
Antonio Salazar Luengo.
Vicente Mendo Cortés.
Eustaquio Román Silvestre.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente por mandato del señor Alcalde y con su visto bueno en Aldea del Caño a 28 de Enero de 1918.—Juan Bachiller.—V.º B.º el Alcalde, Pedro Pacheco.

CASAR DE CACERES

Don Cándido Galán Mendoza, Secretario accidental del Ayuntamiento constitucional de este pueblo.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que lleva este Ayuntamiento se halla la de 9 del actual, donde figura la lista de los electores que tienen voto para Compromisario, contra la cual no ha habido reclamación alguna, cuyos nombres se describen a continuación:

Señores del Ayuntamiento

- D. Félix Casares Bermejo.
Clemente Galán Maya.
Claudio Martín y Martín.
Simón Bermejo Pérez.
Francisco Pérez Andrada.
Gaudencio Bermejo Sánchez.
José Barra Sanguino.
Emilio Vergel Andrada.
Pascual Pérez Martín.
Ventura Casares Pérez.
Genaro Ollerro Marín.
Adrián Blasco Bejarano.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Eloy Pérez Andrada.
Antonio Galán Durán.
Bartolomé Andrada Blasco.
Juan Tovar Velasco.
Mauricio Andrada Tovar.
Tomás Ordiales Vivas.
Vicente Velasco Tovar.
Antonio Tovar Franco.
Guillermo Andrada Muñoz.
Agapito Andrada Pérez.
Benigno Tovar Blasco.
Félix Alvarez Caballero.
Julián Casares Rey.
Serafín Sánchez Vivas.
Macario Andrada Vivas.
Mauricio Sánchez Vivas.
Vicente Pérez Pozo.
Marcelino Rubio Hernández.
Juan Eloy Pozo Andrada.
Gaspar Tovar Velasco.
Germán Pérez Casares.
Constantino Ordiales Pozo.
José Carrasco Tovar.
Hipólito Carrasco Bejarano.
Antonio Andrada Andrada.
Juan Vivas Andrada.
Isaac Tovar y Tovar.
Juan Vivas Vaquero.
Rodrigo Andrada Daza.

- D. Macario Velasco Martín.
Santiago Martín Pozo.
Felipe Andrada Arellano.
Vicente Ordiales Pozo.
Benigno Tovar Vivas.
Elias Tovar Velasco.
Antonio Sanguino Vaquero.
Nicolás Pérez Serrano.
Felipe Sánchez Tovar.
Félix Sánchez Hernández.
Manuel Vivas Vaquero.
Pedro Pérez Casares.
Rafael Andrada Pérez.
Luciano Manzano Cuello.
Luis Sánchez Tovar.
Julio Pérez Casares.
Felipe Carrero Martín.
Pablo Andrada Tovar.
Baldomero Blasco Bermejo

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Casar de Cáceres a 12 de Febrero de 1918.—Cándido Galán.—V.º B.º, el Alcalde, Félix Casares.

ALISEDA

Don Leopoldo Zugasti Thons, Secretario del Ayuntamiento de Aliseda.

Certifico: Que la lista de los señores que tienen derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores en el corriente año, formada por esta Corporación municipal en 1.º del actual y rectificada en sesión extraordinaria del día de ayer definitivamente, son los que a continuación se relacionan:

Señores del Ayuntamiento

- D. Alejo Liberal Gómez.
Juan Cruz Bejarano.
Narciso Estévez Madera.
Francisco Borreguero Cortés.
Valeriano Jorge Calvo.
Sandalio Holgado Godoy.
Antonio Godoy Borreguero.
Luis Holgado Godoy.
Andrés Chaparro Díez.

Mayores Contribuyentes

- D. Saturnino Madera Pedraza.
Gumersindo Holgado Pacheco.
Esteban Pajares Barriga.
Cipriano Holgado Godoy.
Domingo Muñoz Liberal.
Leopoldo Zugasti Thons.
Manuel Calzada García.
Heliodoro Godoy Bachiller.
Mariano Martín de Diego.
Teodoro Muñoz Galeano.
Jacinto Acedo Pedregal.
Vicente Calvo Bejarano.
Luciano Bachiller Bejarano.
Martín Vinagre Castaño.
Jerónimo Bejarano Barriga.
Félix Muñoz Galeano.
Modesto Godoy y Godoy.
Agustín Doncel Jorge.
Ginés Liberal Ramos.
Fulgencio Muñoz Galeano.
Ambrosio Estévez Corchero.
Julián Liberal Castaño.
Eliseo Barriga Bejarano.
Andrés Rolo Galán.
Simón Muñoz Galeano.
Mariano Calvo Galeano.
Julián Carrasco Fraile.
Saturnino Vinagre Castaño.
Juan Jorge Chaparro.
Fermín Jorge Borreguero.
Germán Galeano Godoy.
Francisco Pulido Barrios.
Antonio Borreguero Amigo.
Pedro Calleja Horcajo.
Amelio Caso Rosco.
Tomás Barriga Bachiller.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para

mandar al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la misma, doy esta que firmo y sello con el visto bueno del señor Alcalde en Aliseda a 22 de Enero de 1918.—El Secretario, Leopoldo Zugasti.—V.º B.º, el Alcalde, Alejo Liberal.

CASAS DEL CASTAÑAR

Don Nicolás Sánchez García, Secretario del Ayuntamiento de Casas del Castañar.

Certifico: Que la lista de señores Concejales y mayores contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, es del tenor siguiente:

Señores Concejales

- D. Félix Calle García.
Pedro Custodio Vega.
Ciriaco Calle García.
Gonzalo Simón Vega.
Cruz Anguas Gil.
Lorenzo Salinas Muñoz.
Emilio Madruga Vicente.
Pascasio Díaz García.

Mayores Contribuyentes

- D. Antonio Díaz Díaz.
Manuel Calle García.
Félix Calle García.
Valentín Vicente Calle.
Heliodoro Varona Franco.
Pedro Custodio Vega.
Agustín García Pérez.
Bonifacio García Pérez.
Matías Malpartida.
Heliodoro Calle García.
Lucas Bermejo Calle.
Claudio Collado Collado.
Ceferino García Vicente.
Serafín Llorente Bermejo.
Julián Llorente Vega.
Gregorio Rubio Hernández.
Diego Parejo Anguas.
Antonio Custodio Collado.
Juan García Heras.
Leoncio Fernández Martín.
Lucas Vega García.
Matías Martín Calle.
Natalio Bermejo Márquez.
Pascasio Díaz García.
Juan Llorente Gil.
Gonzalo Simón Vega.
Lorenzo Vega Ramos.
Hilario Calle Martín.
Nicolás Sánchez García.
Tomás Ramos Vicente.
Isidoro Salinas Muñoz.
Modesto Parejo Collado.

Es copia conforme con su original a que me refiero; y para remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, expido la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Casas del Castañar a 25 de Enero de 1918.—Nicolás Sánchez.—Visto bueno, el Alcalde, Félix Calle.

MORALEJA

Don Julio César Velascot y Fraile, Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que la lista de señores que tienen derecho a elegir Compromisarios para las elecciones de Senadores formada por este Ayuntamiento para el presente año, contiene los nombres siguientes:

Señores de Ayuntamiento

- D. Eusebio Sánchez Palacín.
Cipriano Hernández Mateos.
Eusebio Bueso Soria.
Jenaro Mora de la Reguera.
Eugenio Bodón Miguel.
Cecilio Palacín Pavón.
Valentín Moreno Flores.
Luis Gundín Simón.
Santiago Rios Moreiro.

Mayores contribuyentes.

- D. Vicente Alemán Flores.
Juan José Gutiérrez Sánchez.
Germán Gutiérrez Sánchez.
Emilio Gutiérrez Sánchez.
José Zaballos Martínez.
Crescencio Bueso Granado.
Pascasio Delgado Mejías.
Pedro Alba Calbarro.
Daniel Sánchez Pérez.
Manuel San Martín Regadera.
Félix Granado Polo.
Julián San Martín y Martín.
Isidoro Cabazo Martín.
Bautista Serrano Gonzalo.
Cipriano Méndez Ortiz.
Saturio Cordero Regadera.
Cipriano Bodón Cantero.
José Gutiérrez Antúnez.
Fermín Martín Gutiérrez.
Eugenio Martín y Martín.
Doroteo Alba Calbarro.
Guillermo Martín Estévez.
Gregorio Sánchez Hernández.
Regino Zango Manchado.
Adrián Granado Polo.
Domingo Martín Mateos.
Adolfo Hernández Peral.
Cruz Sánchez Regadera.
Julián Lozano Silva.
Emilio Polán Mateos.
Aniceto Rodríguez Regadera.
Eusebio Hernández Zango.
Agustín Chaparro Sándes.
Román Bodón Cantero.
Inocencio Gonzalo Martínez.
Joaquín Mendo Martín.

Y para que conste y a los efectos prevenidos en el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, expido la presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno en Moraleja a 28 de Enero de 1918.—Julio C. Velasco.—V.º B.º, el Alcalde, Eusebio Sánchez.

Sección no Oficial

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres

El día tres de Marzo próximo y hora de las diez, se venderán en pública subasta los efectos vendidos y no desempeñados comprendidos en los talones serie B números 51.122 al 55.747 de prendas, y del número 18.026 al 18.269 de alhajas ambos inclusivos.

Cáceres, quince de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—El Director gerente, León Leal.

CACERES

Tip. de Luciano Jiménez Merino